

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 125-2020-MDJM

Jesús María, 4 de diciembre de 2020

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA:

VISTO: El Informe N° 287-2020-MDJM/GDU/SOPPU de la Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano, el Memorando N° 1142-2020-MDJM/GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 909-2020-MDJM/GA/SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 466-2020-MDJM/GAJRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 1058-2020-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, el Memorando N° 1269-2020-MDJM/SG de la Secretaría General, el Memorándum N° 435-2020-MDJM/GAJRC, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194º que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 909-2020-MDJM/GA/SRH la Subgerencia de Recursos Humanos indica que, habiéndose otorgado licencia al señor Martín Guillermo Martínez Pérez, Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano, del 7 al 12 de diciembre del año en curso por motivo de formación laboral, recomienda realice el encargo de sus funciones por dicho periodo;

Que, conforme a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, a través del Memorándum N° 435-2020-MDJM/GAJRC, la asistencia del servidor a la capacitación será en calidad de participante, sin involucrar acto de representación o comisión de servicio;

Que, resulta necesario adoptar las acciones administrativas de personal, a fin de no perjudicar el normal desenvolvimiento de la gestión municipal;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y del artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, del 7 de diciembre al 12 de diciembre de 2020, ambos días inclusive, las funciones de la SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y PLANEAMIENTO URBANO al Sr. FERNANDO DANIEL FONSECA REYNAGA, Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Jesús María, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPAL DAD DISTRITAL
DE JESUS MARÍA

JAME AUGUSTO TERCERO
VARGAS MONTENEGRO
SECRETARIA GL NERAL

MUNICIPAL DISTRITAL
DE JESUS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALLALDE